



Consulta la buena práctica



RESIDENCIA SAN JERÓNIMO

COMITÉ DE ÉTICA



SAN JERÓNIMO
RESIDENCIA de ANCIANOS
Estella



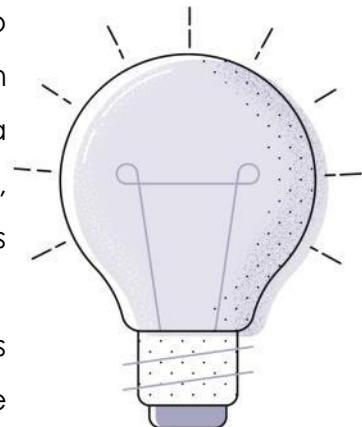
ÍNDICE

1. RESUMEN DE LA BUENA PRÁCTICA	3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	3
3. PERSONAS BENEFICIARIAS.....	4
4. TIPO DE ACTIVIDAD.....	4
5. ÁMBITO TERRITORIAL.....	5
6. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA	6
7. JUSTIFICACIÓN	10
8. OBJETIVOS	10
9. PALABRAS CLAVES.....	11
10. TEMPORALIZACIÓN	12
11. HITOS	12
12. RECURSOS	12
13. FINANCIACIÓN	13
14. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	13
15. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA (AICP).....	14
16. COHERENCIA CON LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	16

1. RESUMEN DE LA BUENA PRÁCTICA

El Comité de Ética de la Residencia San Jerónimo es un órgano interdisciplinar al servicio de las personas que viven en San Jerónimo, de las que tienen relación directa con el centro a través de los diferentes servicios que gestiona (Estancia Diurna, SAD, Viviendas Vinculadas, PAISS), y de todas las personas trabajadoras.

Tiene como finalidad identificar, analizar y evaluar los aspectos éticos de la práctica cotidiana, elaborar procedimientos de actuación en situaciones de conflicto que nos podemos encontrar y velar por los derechos de las personas.



2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Detallar el ámbito de actuación marcando con una X la opción u opciones que correspondan de la siguiente tabla:

Personalización, integralidad y coordinación: experiencias aplicadas de atención o de intervención que favorezcan la autonomía personal, la independencia funcional, el bienestar y la participación de las personas que tienen necesidad de apoyos.	
Productos de apoyo y TIC: diseño y/o implementación de tecnologías, productos de apoyo y TIC para favorecer la autonomía, la independencia, el bienestar y la seguridad, tanto de las personas que tiene necesidad de apoyos como de las personas que les atienden o cuidan.	
Entorno físico y comunitario: experiencias que desarrollean el diseño arquitectónico, mejoras relacionadas con el entorno residencial de la persona, actuaciones ambientales dirigidas a favorecer la accesibilidad, etc.	
Desarrollo organizativo y profesional: Innovaciones organizativas, metodológicas o normativas que medien o favorezcan la aplicación del modelo, a través de cambios normativos, instrumentos de evaluación, adaptaciones en los sistemas de organización y gestión de los centros y recursos, coordinación sociosanitaria, metodologías e instrumentos de atención personalizada, adaptación de perfiles profesionales y formas de actuación.	X
Acciones de comunicación: aquellas experiencias relacionadas con medios de comunicación dirigidas a romper los estereotipos e imágenes erróneas sobre la vejez, discapacidad, enfermedad, etc., que propongan una visión que ponga en valor a las personas.	
Generación de conocimiento: iniciativas dirigidas a la investigación, evaluación, publicaciones, entornos académicos que favorezcan la generación de conocimiento y visibilicen los avances en nuevos modelos de atención y/o cuidados.	
COVID-19: se refiere a aquellas iniciativas que hayan nacido o se hayan tenido que ajustar específicamente en el marco de la pandemia del virus de la COVID-19.	

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Detallar las características de las personas beneficiarias marcando con una X la opción u opciones que correspondan:

Personas mayores	X
Personas con discapacidad	X
Personas en situación de dependencia	X
Familias	X
Profesionales	X
Sociedad en general	
Otro/s	

Describa las características principales de las personas beneficiarias de la experiencia:

El Comité de Ética de la Residencia San Jerónimo está al servicio de todas las personas que viven en San Jerónimo y que reciben los servicios que se prestan desde el centro. Cada una de ellas se encuentra en un momento vital diferente y pueden tener necesidades de apoyo diversas. Son personas que mantienen autonomía plena o que necesitan apoyo en una o más áreas de su día a día.

También da respuesta a conflictos éticos que puedan surgir en la práctica profesional por parte del personal trabajador, ya sea de atención directa, servicios generales, etc. Las decisiones o las metodologías de actuación que se establezcan podrán afectar directa o indirectamente a toda persona que tenga una relación directa con la residencia (personas residentes, personal trabajador, familias, etc.)

4. TIPO DE ACTIVIDAD

Detallar el tipo de actividad de su entidad marcando con una X la opción u opciones que correspondan:

Centro residencial	X
Comunidades, viviendas, domicilios	X
Centros ocupacionales	
Centros de día	X
TAD, SAD	X
Escuelas, universidades y otros centros educativos	
Lugares y centros de trabajo	
Políticas públicas	
Transporte	X
Ocio	
Cultura	
Deporte	
Otro/s	

Describa el tipo de actividad de la entidad que lleva a cabo la buena práctica:

Residencia San Jerónimo cuenta con varios servicios, todos ellos relacionados con la



atención directa a personas. Los servicios con los que cuenta son:

- Atención residencial.
- Viviendas de autonomía vinculadas a la residencia.
- Estancia Diurna.
- Servicio de transporte adaptado para las personas de Estancias Diurnas y personas residentes.
- Servicio de Atención Domiciliaria.
- Colaboración con Gobierno de Navarra para el Programa de Atención Integral Social y Sanitaria (PAISS).

5. ÁMBITO TERRITORIAL

Detallar el ámbito territorial de su entidad marcando con una X la opción que corresponda, especificando la zona de actuación:

Local (Especificar municipio):

X

Provincial (Especificar provincia):

Autonómico y regional (Especificar comunidad autónoma y/o región):

Estatal

Unión Europea

Internacional

Indique el lugar/es en los que se desarrolla la buena práctica:

El Comité de Ética desarrolla su actuación en el ámbito de los servicios que ofrece.

Estancia residencial, viviendas y Estancias Diurnas están localizadas en Estella, Navarra. La Atención Domiciliaria y el Programa PAISS, presta servicio en la Zona de Tierra Estella, Navarra.

6. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

Describa a continuación, de forma detallada, en qué consiste la buena práctica, metodología empleada, fases de implementación, etc. (máximo 2.000 palabras):

El Comité de Ética de San Jerónimo analiza los posibles conflictos éticos originados en la práctica de la intervención profesional, en todos aquellos servicios que se prestan desde el centro.

La participación en el Comité de Ética de San Jerónimo es voluntaria y no retribuida. La pertenencia en el Comité de Ética de San Jerónimo será a título personal, sin que ninguno de sus componentes represente organización o colectivo alguno.

El Comité de Ética de San Jerónimo adoptará las medidas adecuadas para mantener una composición multidisciplinar que facilite la visión plural en los análisis y facilite la comprensión y la deliberación en los casos, los temas y la formación.

COMPOSICIÓN

El Comité de Ética de San Jerónimo estará compuesto por un número mínimo de 7 personas, de las que al menos 4 contarán con un mínimo de 120 horas de formación y experiencia en ética, entre los que deberán figurar:

- Cuatro personas profesionales de los ámbitos de servicios sociales, educación y salud relacionadas con la atención a las personas usuarias.
 - Una persona licenciada en Derecho, con amplios conocimientos de la legislación de los servicios sociales y de los derechos y deberes de las personas usuarias de los mismos.
- El Comité de Ética de la Residencia San Jerónimo podrá incorporar asesores técnicos, que por sus conocimientos o experiencia resulten necesarios para el mejor ejercicio de las funciones del Comité. Su participación, de carácter esporádico y a petición del mismo, se limitará al asesoramiento en las materias concretas para las que se solicita.

De entre los miembros del Comité de Ética de San Jerónimo se elegirán tres personas como presidenta, vicepresidenta y secretaria, respectivamente. Salvo que existiera unanimidad serán elegidas por mayoría simple de votos.

La duración de estos mandatos será de dos años, renovables por iguales períodos de tiempo, sin que el período total pueda exceder de nueve años.

La integración de cualquier persona como miembro del comité de ética de la residencia San Jerónimo se realizará a petición suya y cuando se convoquen plazas vacantes en el comité de ética de la residencia San Jerónimo.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

1. Funciones de la Presidencia

- Convocar todas las reuniones del Comité de Ética de San Jerónimo.
- Presidir y dirigir las reuniones del Comité de Ética de San Jerónimo.
- Firmar, conjuntamente con la persona en el cargo de secretaria, las Actas de la reunión una vez aprobadas por los miembros del Comité de Ética de San Jerónimo.
- Representar al Comité de Ética de San Jerónimo.
- Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados.



- Vigilar que los objetivos y fines del Comité de Ética de San Jerónimo se cumplan.

2. Funciones de la Vicepresidencia

- En caso de ausencia de la presidenta o de la secretaria, les sustituirá con análogas funciones quien ocupe la vicepresidencia.

3. Funciones de la Secretaría

- Cursar las convocatorias y órdenes del día de cada reunión.
- Redactar las actas de las reuniones del Comité de Ética de San Jerónimo.
- Firmar, conjuntamente con quien ocupe la Presidencia, las actas de las reuniones.
- Despachar la correspondencia ordinaria del Comité de Ética de San Jerónimo.
- Archivar y custodiar toda la documentación.
- Asegurar el envío a todos los miembros de las circulares, documentos e información relativa al mismo.
- Coordinar la comisión encargada de elaborar la memoria anual.
- Recibir justificaciones de las ausencias y poner en conocimiento del Comité de Ética de San Jerónimo las bajas voluntarias.
- Además, la secretaría será el acceso al Comité de Ética de San Jerónimo de las personas usuarias, las familias o los representantes legales de las personas usuarias, profesionales y los comités sectoriales o de centro.

4. Funciones de las personas miembros

- Asistir a todas las reuniones.
- Participar activamente en las reuniones y sesiones de trabajo.
- Proponer a la Presidencia las convocatorias de reuniones extraordinarias.
- Participar en las votaciones para la elección de los cargos del Comité de Ética de San Jerónimo y optar a ser elegidos para ellos.

BAJA EN LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

Quienes forman parte del Comité de Ética de San Jerónimo podrán causar baja en el mismo:

- a) A petición propia dirigida por escrito a la presidenta del Comité de Ética de San Jerónimo.
- b) Por cese acordado por el del Comité de Ética de San Jerónimo.
- c) Finalización del plazo para el cual fueron nombrados, salvo que se prorogue su condición de miembro.

El cese de cualquier miembro del Comité de Ética de San Jerónimo deberá ser acordado por mayoría de los dos tercios de las/os miembros, en votación secreta. Serán causas de cese:

- a) El incumplimiento de las normas y de las funciones, así como del deber de confidencialidad y secreto asumidos como integrante del mismo.
- b) La no asistencia al menos a un tercio de las reuniones ordinarias a lo largo del año sin justificación, o a más de la mitad de las reuniones aun cuando dicha inasistencia esté justificada.

Todas las bajas de miembros se comunicarán a la Dirección de la Residencia San Jerónimo para su conocimiento.

REUNIONES

Con carácter general se establece que el Comité de Ética de San Jerónimo se reunirá trimestralmente.

La presidencia del Comité de Ética de San Jerónimo, y la secretaría del mismo, elaborará cada año un calendario de reuniones que será presentado al resto de quienes integran el Comité de Ética de San Jerónimo para su aprobación.

Ninguna persona perteneciente al Comité de Ética de San Jerónimo podrá delegar en otra su participación en las reuniones del mismo, ni tampoco podrá ser sustituida provisionalmente.

De lo tratado en las reuniones del Comité de Ética de San Jerónimo se levantará el correspondiente Acta por la secretaría.

Las reuniones del Comité de Ética de San Jerónimo podrán ser ordinarias o extraordinarias.

1. Reuniones ordinarias

Serán ordinarias las reuniones previstas en el calendario inicialmente aprobado por el Comité de Ética de San Jerónimo y todas aquellas que no tengan carácter urgente y sean convocadas dentro de los plazos previstos en el reglamento para las reuniones ordinarias.

Estas reuniones serán convocadas con una antelación mínima de quince días, con el objeto de facilitar el estudio de los casos y la documentación referente a los mismos. Estas convocatorias deberán ir acompañadas por el orden del día de la sesión correspondiente, con indicación del lugar, fecha y hora de celebración.

Para que pueda celebrarse una reunión ordinaria deberán estar presentes en la misma al menos la mitad más uno de los miembros, siendo, como mínimo, uno de ellos alguno de los tres cargos del Comité de Ética de la Residencia San Jerónimo.

2. Reuniones extraordinarias

Serán extraordinarias las reuniones convocadas con carácter urgente y con imposibilidad de cumplir los plazos exigidos para las convocatorias ordinarias.

Estas reuniones podrán convocarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Comité de Ética de San Jerónimo, cuando asuntos urgentes así lo requieran.

La reunión se celebrará, preferentemente, en un plazo de 48 horas a contar desde el momento de la convocatoria.

Esta convocatoria podrá efectuarse de forma verbal o por cualquier otro medio, siendo necesario reunir un mínimo de tres miembros y haber informado previamente a la presidencia o a la secretaría.

En las reuniones extraordinarias del Comité de Ética de San Jerónimo no podrán tratarse temas diferentes del motivo concreto que justificó la convocatoria de reunión



extraordinaria.

Lo tratado en una reunión extraordinaria del Comité de Ética de San Jerónimo se incluirá en el Orden del Día de la siguiente reunión ordinaria para conocimiento de todos los miembros del Comité de Ética de San Jerónimo.

CONFIDENCIALIDAD

Todos los miembros del Comité de Ética de San Jerónimo, así como todas las personas que se incorporen como asesoras, respetarán el principio de confidencialidad en lo que respecta a la documentación recibida y a la información a la que tengan acceso, preservando asimismo el secreto de las deliberaciones.

La vulneración de este deber de confidencialidad y secreto será considerada, en el caso de los miembros del Comité de Ética de San Jerónimo, causa de cese en los términos previstos en el artículo 16. En el caso de quienes no formen parte del Comité de Ética de San Jerónimo, dicha vulneración constituirá un impedimento para participar como integrantes del comité o como expertos en sesiones posteriores.

El archivo del Comité de Ética de San Jerónimo quedará bajo la custodia de su Secretaría. En este archivo se conservarán los originales de las Actas, una copia de todos los informes, así como cualquier otra documentación generada en el proceso de información y evaluación. Este archivo podrá ser consultado por cualquier miembro del Comité de Ética de San Jerónimo.

MEMORIA ANUAL

El del Comité de Ética de San Jerónimo elaborará una memoria anual de sus actividades que se incluirá en la memoria anual de la Residencia San Jerónimo, de la que se remitirá una copia al Departamento del Gobierno de Navarra que sea competente en materia de servicios sociales.

La memoria anual describirá las actividades desarrolladas por el del Comité de Ética de San Jerónimo en los siguientes aspectos o áreas:

- a) Modificaciones producidas en el del Comité de Ética de la Residencia San Jerónimo.
- b) Volumen y características generales de los conflictos planteados, respetando en todo caso el deber de confidencialidad.
- c) Formación y documentación.
- d) Desarrollo de protocolos de actuación.

La memoria anual será realizada por una comisión que se determine en el del Comité de Ética de San Jerónimo y sometida a aprobación por el resto de miembros del mismo, a lo largo del primer trimestre del año siguiente al que vaya referida la memoria.

7. JUSTIFICACIÓN

Especifique el motivo o causa que motivó la puesta en marcha de la iniciativa:

Como centro que presta servicio de atención directa a personas que se encuentran en momentos vitales diferentes y tienen necesidades de apoyo diferentes, cuenta con una guía de buenas prácticas que tiene en cuenta a la persona de manera individual. La pone en el centro de la intervención y respeta sus preferencias e intereses a la hora de prestarle los apoyos necesarios en su día a día para garantizar su bienestar.

En toda intervención personal, pueden surgir diferentes conflictos, dilemas, situaciones imprevisibles para las cuales, se necesite asesoramiento, apoyo o consultar una metodología de actuación.

Con el fin de responder a estas necesidades de apoyo y asesoramiento en la práctica profesional, se creó el Comité de Ética. Está formado por 8 personas que forman parte del equipo multidisciplinar de la residencia para dar respuesta a la demanda teniendo en cuenta la visión de las diferentes áreas de intervención.

8. OBJETIVOS

Indique el Objetivo General y los Objetivos Específicos de la iniciativa:

Objetivo General:

Identificar, analizar y evaluar los aspectos éticos de la práctica profesional que puedan darse en los servicios que se prestan desde San Jerónimo, elaborar procedimientos de actuación en situaciones de conflicto que nos podemos encontrar y velar por los derechos de las personas que atendemos.

Objetivos Específicos:

1. Promover el debate entre todas las personas agentes que componen la plantilla profesional de San Jerónimo sobre cuestiones de ética asistencial.
2. Facilitar los procesos de decisión en las situaciones de conflicto ético entre sus intervinientes: profesionales, personas residentes, familiares y/o representantes.
3. Impulsar en la sociedad el desarrollo de una ética de la atención que mejore la calidad de las intervenciones sociales.

9. PALABRAS CLAVES

Describa cuatro “palabras claves” relacionadas con su buena práctica y porqué tienen importancia, por ejemplo: palabra clave “Personalización”, porque llevamos a cabo una atención personalizada, centrada en las características e idiosincrasia de cada una de las personas, teniendo en cuenta su opinión, intereses, valores, costumbres...

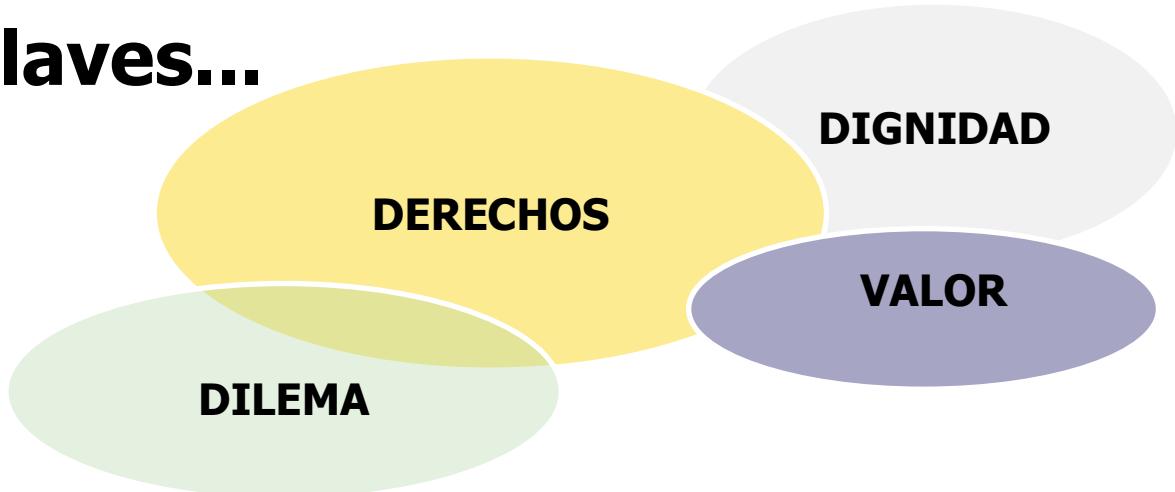
Palabra clave -1-: Derechos

Palabra clave -2-: Dignidad

Palabra clave -3-: Dilema

Palabra clave -4-: Valor

Claves...





10. TEMPORALIZACIÓN

Indique la fecha de inicio de la buena práctica (mes y año):

Año de inicio: 2022
Mes de inicio: Septiembre

11. HITOS

Describir hitos importantes, como, por ejemplo, premios, reconocimientos recibidos por la iniciativa que se presenta. Si no los hubiera, indicar no procede.

No procede

12. RECURSOS

Describir los recursos necesarios para llevar a cabo la experiencia, en cuanto a personal necesario y recursos materiales:

- Personal necesario para llevar a cabo la experiencia:

- Se necesitar contar con un mínimo de 7 personas y un máximo de 14.
De ellas, cuatro personas profesionales de los ámbitos de servicios sociales, educación y salud relacionadas con la atención a las personas usuarias.
- Una persona licenciada en Derecho, con amplios conocimientos de la legislación de los servicios sociales y de los derechos y deberes de las personas usuarias de los mismos.

- Recursos materiales necesarios para llevar a cabo la experiencia:

- Sede o lugar de referencia.
- Libro de Actas.
- Mobiliario que garantice la confidencialidad de la documentación.
- Soporte informático.
- Otros apoyos que su propio trabajo demande.



13. FINANCIACIÓN

Detallar el tipo de financiación con el que cuenta la buena práctica, marcando con una X la opción u opciones que correspondan:

Recursos propios	X
Cuota de personas usuarias	
Ingresos derivados de la prestación de servicios/productos	
Subvenciones	
Otros	
Especificar otras fuentes de financiación diferentes:	

14. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Elegir el objetivo/s de desarrollo sostenible a los que contribuya la buena práctica, marcando con una X la opción u opciones que correspondan:

Acabar con la pobreza	
Hambre cero	
Salud y bienestar	X
Educación de calidad	
Igualdad de género	X
Agua limpia y saneamiento	
Energía asequible y no contaminante	
Trabajo decente y crecimiento económico	
Industria, innovación e infraestructura	
Reducción de las desigualdades	
Ciudades y comunidades sostenibles	
Producción y consumo responsables	
Acción por el clima	
Vida submarina	
Vida de ecosistemas terrestres	
Paz, justicia e instituciones solidarias	
Alianzas para lograr los objetivos	
No procede / No aplica	



15. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA (AICP)



Principio de Autonomía

Se promueve la capacidad de autogobierno de las personas y su derecho a tomar sus propias decisiones acerca de su plan de vida, así como a que sus preferencias sean atendidas, también cuando presentan situaciones de gran dependencia, pudiendo hacer elecciones entre diferentes alternativas.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este principio):

El modelo AICP es la metodología de intervención que se lleva a cabo en todos los servicios que se ofrecen desde San Jerónimo.

Previo a que una persona comience a recibir el servicio al que se acoge y de recibir los apoyos necesarios para garantizar su bienestar y calidad de vida, así como continuar en su entorno en la medida de lo posible, se recoge cierta información personal relacionadas con sus gustos y preferencias en las diferentes áreas de la persona.

El respetar sus gustos y preferencias y, en definitiva, sus decisiones, es un compromiso de todo el personal de atención directa. En el caso de que surja un dilema, duda, contradicción, etc., a la hora de intervenir, se traslada al Comité de Ética y desde allí se elaborará un curso de actuación teniendo siempre en cuenta los gustos e intereses de la persona.

Principio de Individualidad

Se reconoce que cada persona es única y diferente del resto, por tanto, las actuaciones responden a criterios de personalización y flexibilidad.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este principio):

La elaboración de un curso de acción por parte del Comité de Ética de San Jerónimo, es individual para cada caso.

Para cada dilema o conflicto ético que se presente, cada miembro del comité expondrá su opinión fundamentada teniendo en cuenta a la persona y sus circunstancias.

Aunque con posterioridad, pueda repetirse la solicitud, la persona o personas no. Por ello se incluirán variaciones en el curso de acción teniendo siempre en cuenta las características y necesidades individuales de cada persona.

Principio de Independencia

Se reconoce que todas las personas poseen capacidades que deben ser identificadas, reconocidas y estimuladas con el fin de que, apoyándonos en ellas, se puedan prevenir o minimizar las situaciones de discapacidad o de dependencia.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este principio):

En el momento de elaborar un curso de acción, una metodología de intervención tomar una decisión, etc., ponemos en valor principalmente las capacidades que tiene la persona para que esta sea partícipe y colabore activa y conscientemente en el proceso o se tengan en cuenta en el momento de argumentar y tomar decisiones.

Principio de Integralidad

Se contempla a la persona como un ser multidimensional en el que interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales entendidos como una globalidad a la hora de actuar con las personas. Para garantizar la actuación óptima en todos estos ámbitos, el conjunto de recursos sociosanitarios y de otros sectores deben planificarse, diseñarse y organizarse, no con el eje puesto en los servicios, sino girando alrededor de las personas para que la atención y los apoyos llegan de manera integrada a quienes los precisan.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este principio):

El conjunto de acciones o medidas que se toman, tienen siempre en cuenta a la persona en todas sus dimensiones. A la hora de formar el Comité de Ética de San jerónimo, se ha tenido en cuenta las personas que lo iban a formar y que, a través de estas personas, estuviesen representadas las diferentes áreas que representan a las personas (área sanitaria, psicológica, social, asistencial, jurídica).

Principio de Participación

Se reconoce que las personas tienen derecho a participar en la elaboración de sus planes de atención y de apoyo a su proyecto de vida. Y también a disfrutar en su comunidad, de interacciones sociales suficientes y gratificantes y acceder al pleno desarrollo de una vida personal y social plena y libremente elegida.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este principio):

Nuestro objetivo es garantizar los derechos de las personas que atendemos, apoyar y respetar sus gustos y preferencias, respetar su intimidad y privacidad, fomentar la interacción con el medio.



Principio de Inclusión social

Se reconoce que las personas deben tener la posibilidad de permanecer y participar en su entorno, disfrutar de interacciones positivas y variadas y tener acceso y posibilidad de acceder y gozar de los bienes sociales y culturales.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este principio):

Cada situación individual que atendemos, debemos dar respuesta humanizada. Tenemos que tener en cuenta, en la medida de lo posible la importancia de mantener la inclusión social de las personas a las que atendemos, independientemente del momento vital en el que se encuentren y las necesidades de apoyo que presenten, y el entorno en el que vivan.

Principio de Continuidad de atención

Se reconoce que las personas deben tener acceso a los apoyos que precisan de manera continuada, coordinada y adaptada permanentemente a las circunstancias de su proceso.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este principio):

El Comité de Ética se va adaptando a las situaciones individuales de las personas a las que se atiende en cada uno de los servicios que presta San Jerónimo, y de la plantilla de personas trabajadoras, dando respuesta a cada conflicto o dilema que pueda surgir independientemente del momento, persona y del tiempo.

16. COHERENCIA CON LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

Criterio de Innovación

Desde la experiencia se plantean cambios con respecto a los modelos tradicionales de atención o se cuestionan los enfoques clásicos relacionados con la imagen de las personas o con el modo de desarrollar intervenciones o actuaciones.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este criterio complementario):

La creación de un Comité de Ética en San Jerónimo que atiende los dilemas o conflictos éticos que surgen en la práctica profesional, y que da cobertura a todos los



servicios que se prestan desde la entidad (ED, SAD, Viviendas Vinculadas, PAISS), es un criterio de innovación en el contexto del modelo de Atención Integral Centrada en la Persona, implantado en la Residencia San Jerónimo.

Criterio de Transferibilidad

La experiencia contiene elementos y características que facilitan su generalización, replicabilidad o adaptación.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este criterio complementario):

El Comité de Ética de San Jerónimo inició su andadura en el tercer trimestre del año 2022, atendiendo las demandas que surgían en el entorno residencial.

A medida que se fue viendo su efectividad a la hora de dar respuesta desde un enfoque multidisciplinar, se trasladó su actividad a los diferentes servicios que atiende.

Dado que es un elemento más que se ha añadido al modelo de gestión de San Jerónimo, su actividad estará recogida en la memoria anual que se presenta a Gobierno de Navarra, y que queda publicada en la página web para conocimiento de toda persona que esté interesada en conocer nuestro desempeño profesional.

Criterio de Trabajo en Red

Para el desarrollo de la experiencia se han establecido relaciones y acciones conjuntas con distintas entidades y agentes de la comunidad.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este criterio complementario):

El Comité de Ética de San Jerónimo cuenta con la presencia entre sus miembros de una persona licenciada en Derecho, con amplios conocimientos de la legislación de los servicios sociales y de los derechos y deberes de las personas.

Podemos contar con la presencia de asesores técnicos de manera puntual, que, por sus conocimientos o experiencia sobre un caso o temática concreta, resulten necesarios para garantizar el mejor ejercicio de las funciones del Comité.

También contamos con CEANSA (Comité de Ética en la Tención Social en Navarra. Es un órgano consultivo, interdisciplinar e independiente que vela por los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales y tiene entre sus funciones identificar, analizar y evaluar los aspectos éticos de la práctica social.

CEASNA analiza los posibles conflictos éticos originados en la práctica de la intervención social en Navarra. Está formado por personas profesionales no retribuidas,



Criterio de Trabajo en Red

provenientes de los ámbitos de la salud, servicios sociales, educación y derecho. Todas las personas que lo integran están obligadas a garantizar la confidencialidad respecto a los datos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

El Comité depende orgánicamente del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, aunque goza de plena autonomía en todas sus acciones. Está acreditado según Decreto Foral 60/2010, de 20 de septiembre.

Un trabajador del centro es miembro del CEASNA, por lo que facilita el trabajo en Red.

Criterio de Perspectiva de Género

La iniciativa considera de forma transversal y sistemática las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorpora objetivos y actuaciones específicas de género o contempla su impacto por género (personas destinatarias y profesionales).

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este criterio complementario):

El Comité de Ética de San Jerónimo, atiende a los conflictos y dilemas éticos de igual manera, independientemente de la persona que nos haga la solicitud o de la persona o personas que estén implicadas a la hora de establecer criterios de actuación o de toma de decisiones.

Los principios anteriormente citados prevalecen por encima del género de la persona.

Criterio de Evaluación y Resultados

La experiencia cuenta con un sistema de evaluación y medición de resultados sobre:

- 1) Efectividad y cumplimiento de objetivos
- 2) Impacto social
- 3) Sostenibilidad y viabilidad técnica y económica

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este criterio complementario):

La creación del Comité de Ética de San Jerónimo tienen coherencia con este criterio en la medida que debe dar respuesta a las demandas que nos llegan por parte de la plantilla de personas trabajadoras y personas que son atendidas por los servicios que



Criterio de Evaluación y Resultados

gestiona San Jerónimo y, por lo tanto, se debe evaluar su efectividad y eficacia a la hora de plantear cursos de acción y ver los resultados de los mismos.

(Describir cómo se han evaluado los resultados de la experiencia?)

Dada su reciente constitución (septiembre 2022), no se han evaluado resultados de los temas y situaciones abordadas en estos meses. Tenemos pendiente establecer unos criterios de evaluación que nos permita analizar las intervenciones realizadas.

(Describir qué resultados se han obtenido?)

En las 4 sesiones que se ha reunido el Comité de Ética se han tratado más de 15 puntos relacionados con demandas realizadas por familias y/o profesionales sobre las conductas y derechos de las personas que viven en San Jerónimo, así como otros puntos de índole organizativo.

Ambiente facilitador y otros criterios

En cuanto al entorno, aspectos socio-espaciales, comunitarios, ergonómicos y de otra tipología.

(Describir por qué guarda coherencia la buena práctica con este criterio complementario):

El Comité de Ética se reúne 4 veces al año en reuniones ordinarias, pudiendo hacerlo fuera de este plazo en reuniones extraordinarias si el conflicto o dilema para el que se necesita dar una respuesta, requiere de un plazo corto de tiempo.

Previo a que tenga lugar la sesión ordinaria, se comunica tanto a las personas que reciben los servicios de San Jerónimo como al equipo de atención directa y resto de la plantilla de personas trabajadoras la fecha para que puedan aportar si lo necesitan.